

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.

Bucaramanga, 8 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso	Ejecutivo
Radicado :	68001-40-03-018-2020-00225-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR NIT 900780761-7
Demandados :	NELSON MUNERA LOPEZ, CC 71.783.260 YARELIS MARIA ARIAS CC 49'792.645,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta **NELSON MUNERA LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.783.260 y **YARELIS MARIA ARIAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 49'792.645, obran dentro del presente proceso como demandados, no comparecieron a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designaron apoderado judicial para que las representaran dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

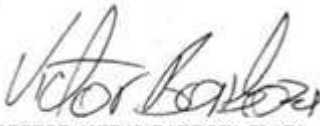
Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al DR. JHON ALEXANDER CARVAJAL VASQUEZ, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico carvajalvasquezja@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados **NELSON MUNERA LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.783.260 y **YARELIS MARIA ARIAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 49'792.645; al profesional del derecho DR. JHON ALEXANDER CARVAJAL VASQUEZ, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico

carvajalvasquezja@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 11 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08ff103564453baad60773988e46f81ab0ddf5d090f8540297f5ae1e06853d67
Documento generado en 08/10/2021 03:54:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>